

PREDIAL UNIFICADO		
Todos los predios	Con descuento 10%	Sin descuento
	15-abr.	1-jul.

VEHICULOS AUTOMOTORES		
Solo para vehiculos matriculados en Bogotá	Con descuento 10%	Sin descuento
	13-may.	22-jul.

INDUSTRIA Y COMERCIO	
Ica Régimen Común:	
Enero - Febrero	18-mar.
Marzo - Abril	19-may.
Mayo - Junio	19-jul.
Julio - Agosto	19-sep.
Septiembre - Octubre	18-nov.
Noviembre - Diciembre	19-ene.
Ica Régimen Simplificado:	
Año gravable 2016	19-feb.
Año gravable 2017	19-feb.

VALOR UVT	
2015	\$ 28.279
2016	\$ 29.753

DECLARACIÓN DE RENTA - Personas Naturales							
Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día
99 y 00	9-ago.	73 y 74	29-ago.	47 y 48	15-sep.	21 y 22	4-oct.
97 y 98	10-ago.	71 y 72	30-ago.	45 y 46	16-sep.	19 y 20	5-oct.
95 y 96	11-ago.	69 y 70	31-ago.	43 y 44	19-sep.	17 y 18	6-oct.
93 y 94	12-ago.	67 y 68	1-sep.	41 y 42	20-sep.	15 y 16	7-oct.
91 y 92	16-ago.	65 y 66	2-sep.	39 y 40	21-sep.	13 y 14	10-oct.
89 y 90	17-ago.	63 y 64	5-sep.	37 y 38	22-sep.	11 y 12	11-oct.
87 y 88	18-ago.	61 y 62	6-sep.	35 y 36	23-sep.	09 y 10	12-oct.
85 y 86	19-ago.	59 y 60	7-sep.	33 y 34	26-sep.	07 y 08	13-oct.
83 y 84	22-ago.	57 y 58	8-sep.	31 y 32	27-sep.	05 y 06	14-oct.
81 y 82	23-ago.	55 y 56	9-sep.	29 y 30	28-sep.	03 y 04	18-oct.
79 y 80	24-ago.	53 y 54	12-sep.	27 y 28	29-sep.	01 y 02	19-oct.
77 y 78	25-ago.	51 y 52	13-sep.	25 y 26	30-sep.		
75 y 76	26-ago.	49 y 50	14-sep.	23 y 24	3-oct.		

IMPUESTO A LA RIQUEZA					
Último dígito	1ra. Cuota	2da. Cuota	Último dígito	1ra. Cuota	2da. Cuota
0	11-may.	8-sep.	5	18-may.	15-sep.
9	12-may.	9-sep.	4	19-may.	16-sep.
8	13-may.	12-sep.	3	20-may.	19-sep.
7	16-may.	13-sep.	2	23-may.	20-sep.
6	17-may.	14-sep.	1	24-may.	21-sep.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS I.V.A.						
Último dígito	Plazo hasta el día					
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0	8-mar.	11-may.	12-jul.	8-sep.	9-nov.	12-ene.
9	9-mar.	12-may.	13-jul.	9-sep.	10-nov.	13-ene.
8	10-mar.	13-may.	14-jul.	12-sep.	11-nov.	16-ene.
7	11-mar.	16-may.	15-jul.	13-sep.	15-nov.	17-ene.
6	14-mar.	17-may.	18-jul.	14-sep.	16-nov.	18-ene.
5	15-mar.	18-may.	19-jul.	15-sep.	17-nov.	19-ene.
4	16-mar.	19-may.	21-jul.	16-sep.	18-nov.	20-ene.
3	17-mar.	20-may.	22-jul.	19-sep.	21-nov.	23-ene.
2	18-mar.	23-may.	25-jul.	20-sep.	22-nov.	24-ene.
1	22-mar.	24-may.	26-jul.	21-sep.	23-nov.	25-ene.

INFORMACIÓN EXOGENA							
Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día
31 al 35	12-abr.	56 al 60	19-abr.	81 al 85	26-abr.	06 al 10	3-may.
36 al 40	13-abr.	61 al 65	20-abr.	86 al 90	27-abr.	11 al 15	4-may.
41 al 45	14-abr.	66 al 70	21-abr.	91 al 95	28-abr.	16 al 20	5-may.
46 al 50	15-abr.	71 al 75	22-abr.	96 al 00	29-abr.	21 al 25	6-may.
51 al 55	18-abr.	76 al 80	25-abr.	01 la 05	2-may.	26 al 30	10-may.

RENDA CREE - Personas Jurídicas					
Último dígito	1ra. Cuota	2da. Cuota	Último dígito	1ra. Cuota	2da. Cuota
0	12-abr.	9-jun.	5	19-abr.	16-jun.
9	13-abr.	10-jun.	4	20-abr.	17-jun.
8	14-abr.	13-jun.	3	21-abr.	20-jun.
7	15-abr.	14-jun.	2	22-abr.	21-jun.
6	18-abr.	15-jun.	1	25-abr.	22-jun.

RETENCIÓN EN LA FUENTE - AUTORRETENCIÓN CREE												
Último dígito	Plazo hasta el día											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Diciembre
0	9-feb.	8-mar.	12-abr.	11-may.	9-jun.	12-jul.	9-ago.	8-sep.	11-oct.	9-nov.	9-dic.	12-ene.
9	10-feb.	9-mar.	13-abr.	12-may.	10-jun.	13-jul.	10-ago.	9-sep.	12-oct.	10-nov.	12-dic.	13-dic.
8	11-feb.	10-mar.	14-abr.	13-may.	13-jun.	14-jul.	11-ago.	12-sep.	13-oct.	11-nov.	13-dic.	16-ene.
7	12-feb.	11-mar.	15-abr.	16-may.	14-jun.	15-jul.	12-ago.	13-sep.	14-oct.	15-nov.	14-dic.	17-ene.
6	15-feb.	14-mar.	18-abr.	17-may.	15-jun.	18-jul.	16-ago.	14-sep.	18-oct.	16-nov.	15-dic.	18-ene.
5	16-feb.	15-mar.	19-abr.	18-may.	16-jun.	19-jul.	17-ago.	15-sep.	19-oct.	17-nov.	16-dic.	19-ene.
4	17-feb.	16-mar.	20-abr.	19-may.	17-jun.	21-jul.	18-ago.	16-sep.	20-oct.	18-nov.	19-dic.	20-ene.
3	18-feb.	17-mar.	21-abr.	20-may.	20-jun.	22-jul.	19-ago.	19-sep.	21-oct.	21-nov.	20-dic.	23-ene.
2	19-feb.	18-mar.	22-abr.	23-may.	21-jun.	25-jul.	22-ago.	20-sep.	24-oct.	22-nov.	21-dic.	24-ene.
1	22-feb.	22-mar.	25-abr.	24-may.	22-jun.	26-jul.	23-ago.	21-sep.	25-oct.	23-nov.	22-dic.	25-ene.

DECLARACIÓN DE RENTA - Personas Jurídicas			
VENCIMIENTO Y 1RA. CUOTA		2DA. CUOTA	
Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día
96 al 00	12 de abril del 2016	0	9 de junio del 2016
91 al 95	13 de abril del 2016	9	10 de junio del 2016
86 al 90	14 de abril del 2016	8	13 de junio del 2016
81 al 85	15 de abril del 2016	7	14 de junio del 2016
76 al 80	18 de abril del 2016	6	15 de junio del 2016
71 al 75	19 de abril del 2016	5	16 de junio del 2016
66 al 70	20 de abril del 2016	4	17 de junio del 2016
61 al 65	21 de abril del 2016	3	20 de junio del 2016
56 al 60	22 de abril del 2016	2	21 de junio del 2016
51 al 55	25 de abril del 2016	1	22 de junio del 2016
46 al 50	26 de abril del 2016		
41 al 45	27 de abril del 2016		
36 al 40	28 de abril del 2016		
31 al 35	29 de abril del 2016		
26 al 30	02 de mayo del 2016		
21 al 25	03 de mayo del 2016		
16 al 20	04 de mayo del 2016		
11 al 15	05 de mayo del 2016		
06 al 10	06 de mayo del 2016		
01 al 05	10 de mayo del 2016		





HORAS EXTRAS	
Horas Extra	Recargo del (%)
Hora extra ordinaria	25%
Hora extra nocturna	75%
Recargo nocturno	35%
Recargo dominical y festivo	75%
Hora extra diurna dominical y festiva	100%
Hora extra nocturna dominical ò festiva	150%
Hora dominical ò festiva nocturna	110%

JORNADA DE TRABAJO	
Trabajo Ordinario	Trabajo Nocturno
6:00 am - 10:00 pm	10:00 pm - 6:00 am

DATOS INFORMATIVOS AÑO 2016	
Salario mínimo legal	\$ 689.455
Auxilio de Transporte	\$ 77.700
Renovación Cámara de Comercio	Antes 31 de Marzo

NO OBLIG. A DECLARAR POR EL AÑO 2015		
Concepto	Ingresos	Patrimonio
Menores ingresos	\$ 39.591.000	\$ 127.256.000
Asalariados 80%	\$ 39.591.000	\$ 127.256.000
Independiente	\$ 39.591.000	\$ 127.256.000
<i>Otros requisitos sin exceder de</i>		
Consumos con tarjeta crédito		\$ 79.181.000
Compras e insumos		\$ 79.181.000
Consignaciones, depósitos e inversiones		\$ 127.256.000

RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE AL AÑO 2016			
Conceptos	UVT	\$ (Pesos)	Tarifas
Ingresos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria (Art. 383 E.T.)	95	\$ 2.827.000	Véase tabla del art. 383 del ET
Ingresos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria (Art. 384 E.T.) Tarifa mínima	128,96	\$ 3.837.000	Véase tabla del art. 384 del ET
Compras generales (Declarantes)	27	\$ 803.000	2,5%
Compras generales (NO declarantes)	27	\$ 803.000	3,5%
Compras de vehículos	No aplica	\$ 1	1,0%
Rendimientos financieros en general	No aplica	\$ 1	4,0%
Honorarios y Comisiones (persona jurídica o asimilada y persona natural declarante de renta)	No aplica	\$ 1	11,0%
Honorarios y Comisiones (persona natural NO declarantes)	No aplica	\$ 1	10,0%
Por emolumentos eclesiásticos a personas naturales y si la persona es declarante de renta.	27	\$ 803.000	4,0%
Por emolumentos eclesiásticos a personas naturales y si la persona NO es declarante de renta.	27	\$ 803.000	3,5%
Servicios en general (jurídicas y personas naturales declarantes de renta)	4	\$ 119.000	4,0%
Servicios en general (personas naturales no declarantes de renta)	4	\$ 119.000	6,0%
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo)	4	\$ 119.000	1,0%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros terrestre (Declarantes)	27	\$ 803.000	3,5%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros terrestre (NO Declarantes)	27	\$ 803.000	3,5%
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo (sobre AIU)	4	\$ 119.000	1,0%
Servicios de vigilancia y aseo	4	\$ 119.000	2,0%
Servicios hoteleros	4	\$ 119.000	2,0%
Arrendamiento de Bienes Muebles	No aplica	\$ 1	4,0%
Arrendamiento de Bienes Raíces (Declarantes de Renta)	27	\$ 803.000	3,5%
Arrendamiento de Bienes Raíces (NO Declarantes de Renta)	27	\$ 803.000	3,5%
Loterías, Rifas, Apuestas y similares	48	\$ 1.428.000	20,0%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural no agente de retención	No aplica	\$ 1	1,0%
Contratos de construcción, urbanización y en general	No aplica	\$ 1	2,0%
Otros ingresos tributarios en general (Declarantes de Renta)	27	\$ 803.000	2,5%
Otros ingresos tributarios en general (NO Declarantes de Renta)	27	\$ 803.000	3,5%
Retención en la fuente del IVA del Régimen Simplificado (Aplicable a bienes) Ley 1607 de 2012	27	\$ 803.000	15,0%
Retención en la fuente del IVA del Régimen Simplificado (Servicios) Ley 1607 de 2012	4	\$ 119.000	15,0%
Compra de Combustibles derivados del petróleo	No aplica	\$ 1	0,1%

APORTES SEGURIDAD SOCIAL		
Aportes	Trabajador	Empleador
Salud	4%	0,0%
Pensión	4%	12%
Caja de Comp.	0%	4%
I.C.B.F.	0%	0%
Sena	0%	0%
TOTAL	8%	16%

SANCIONES MINIMAS IMPUESTOS	
Impuestos Nacionales x 10 UVT	\$ 298.000
Impuestos Distritales (ICA)	\$ 184.000
Impuesto Retención de Ica	\$ 298.000
Predial estratos 1,2,3 y 4	\$ 138.000
Démas predios	\$ 184.000
Impuesto de Vehículo	\$ 184.000

REVISOR FISCAL
Están obligados a tener revisor fiscal las personas que tengan ingresos superiores a (3.000 S.M.M.V.) es decir, \$1.933.050.000 y por patrimonio mayor a (5.000 S.M.MV), es decir, \$ 3.221.750.000

AGENTES DE RETENCIÓN
Las personas naturales comerciantes y que en el año 2015, tuvieron ingresos o patrimonio bruto superiores a 30,000 UVT, que equivalen a \$ 848.370.000